

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>DECRETO 1417/07</p>	<p>V5 VIVIENDAS</p>
--	---	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-8942/99

TIGRE, 13 de junio de 2007.-

VISTO:

Que Las ordenanzas 2193/99, 2489/02, el decreto 1428/01 y el expediente 4112-8942/1999, y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado proyecto de mensura y división respecto al inmueble cuya Nomenclatura Catastral de origen es Circunscripción III-Sección E-Fracción III-parcela 6, conforme surge de la copia de plano obrante a fs. 182.

Que se han producido algunos cambios de ocupantes, en las viviendas existentes en el mencionado inmueble, los que fueron constatados por la Dirección de Regularización Dominial, conforme encuestas socioeconómicas obrantes de a fs. 184/353.

Que los cambios constatados desde la fecha de dictado del decreto 1428/01, deben registrarse atento el pedido de compra realizado por los nuevos ocupantes.

Que las dependencias municipales competentes certifican:

- La erección de mejoras y/o construcciones permanentes con una antelación de 3 años a la fecha de petición de la compra.
- Que las viviendas ubicadas en el predio tienen características de únicas y permanentes respecto a las familias ocupantes.
- Que las dimensiones del lote garantizan condiciones mínimas ambientales y de habitabilidad, conforme lo dispone la Comisión Municipal de Interpretación al Código de Zonificación, artículo 7 de la ordenanza 1894/96.

Que se encuentran reunidos los requisitos para la compra directa conforme los dispone el artículo 25 inciso d, del decreto ley 9533, con el texto incorporado por ley 13155.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1: Apruébase y declárese de interés social la subdivisión proyectada en el plano obrante a fs. 182 que, debidamente firmado, forma parte integrante del presente, correspondiente al inmueble cuya nomenclatura catastral es Circunscripción III-Sección E-Fracción III-Parcela 6, dentro de las facultades establecidas dentro de los artículos 1 y 6 de la ordenanza 2489/02.

ARTICULO 2: Determínese que conforme surge de las actuaciones obrantes en el expediente 4112/8942/99 y de acuerdo al dictamen de la Comisión de Interpretación y Análisis al Código de Zonificación de fs. 355, se encuentran reunidos los recaudos y circunstancias de excepción establecidos en el artículo 25 inciso d del decreto ley 9533, con el texto incorporado por ley 13155, que en su parte pertinente dispone:” Podrá efectuarse la enajenación en forma directa cuando: ...d) Lo requieran ocupantes que acrediten fehacientemente la erección de mejoras o construcciones permanentes con una antelación de 3 años a la fecha de la petición. En los casos que resulte necesaria la subdivisión de parcelas de acuerdo a las ocupaciones existentes, con predominio de hogares que hubieren erigido su vivienda familiar, única y permanente, estas operaciones quedaran exceptuadas de la aplicación de las leyes 6253 y 6254 y de la ley 8912. Cuando proceda dicha

excepción, la adjudicación será de un lote por núcleo familiar y su dimensión garantizará las condiciones mínimas ambientales y de habitabilidad...”

ARTICULO 3: Regístrese las bajas de los ocupantes del predio cuya nomenclatura de origen corresponde a Circunscripción III-Sección E-Fracción III-Parcela 6, conforme a encuestas actualizadas realizadas por la Dirección de Regularización Dominial, que seguidamente de detallan:

1. Avila Cristina. DNI 3.496.264.
2. Ferreira de Morais Alba. DNI 13.926.399.
3. Benitez Juan Antonio. L.E 5.827.594.
4. De los Santos Ana Maria. DNI 17.019.537.
5. Torres Silvina Raquel. DNI 21.711.326.
6. Gallardo Sergio Domingo. DNI 11.712.254.
7. Zelaya Roque Ruben. DNI 14.812.757.
8. Robles Mónica Patricia. DNI 13.623.525.
9. Acevedo Sebastián. DNI 4.570.486.
10. Caceres Ascensión Felisa Alicia. DNI 3.582.835.
11. Gimenez Maria Isabel. DNI 17.811.147.
12. Villareal Dora E. DNI 21.532.173
13. Leyria Susana Beatriz. DNI 17.984.584.
14. Gonzalez Gloria Dionisia. CI 2.305.221
15. Torres Luis Alberto. DNI 16.465.564.
16. Bobis Carmen Liliana. DNI 17.416.948.
17. Guzmán Susana Nilda. DNI 18.637.474.
18. Motvichento Alberto Adolfo. DNI 20.052.182.

ARTICULO 4: Reemplazase el listado de ocupantes establecidos en el artículo 2 del decreto 1428/01, consignándose los actuales ocupantes del inmueble cuya nomenclatura de origen es Circunscripción III-Sección E-Fracción III-Parcela 6 y que conforme a proyecto de plano de mensura y división obrante a fs. 182 resulta ser Circunscripción III-Sección E-Fracción III-Manzanas 12 f, 12g, 6d y 6c, conforme al siguiente detalle:

Manzana 12F	Ocupantes	DNI
14	Arrúa Carlos Valentín	8.331.794
	Bogado Miriam Teresa	14.911312
13	Avila Claudia Lorena	26.166.560
	Romero Cesar Daniel	25.760.770
12	Maciel Marta Noemí	23.425.791
11	Logiurato Nestor Alberto	8.206.042
10	Benitez Monica Andrea	28.346.797
9	Solis Flores Evelin Lesli	92.790.804
8 ^a	Gonzalez Desiderio	5.725.677
8b	Gramajo Carlos Manuel	12.254.495
	Papallardo Stella Maris	25.820.075

Manzana 12G	Ocupantes	DNI
16	Carrizo Alicia del Valle	26752012
	Alarcon Emiliano Adrian	27.644.203
15 ^a	Palleiro Mirta Noemí	11.159.110
15b	Gomez Maria del Carmen	26.205.033
	Sirsscervic Walter	38.671.857
14	Morinico Maria Alejandra	22.513.463
	Veron Ramon Antonio	17.984.752
13	Ferreira Luis Angel	20.584.830
12	Sotelo Diego Ramon	24.151.508
	Gimenez Lorena Elizabeth	26.532.232
10	Irala Britez Maria Magdalena	92.846.552
	Ibarra Juan Omar	12.254.924

Manzana 6C	Ocupantes	DNI
1	Perez Susana Elena	23.490.379
2	Acevedo Adriana Ines Miranda Gerardo Eduardo	22.052.999 20.970.135
3	Arias Mariana Teresita	18.657.942
4 ^a	Caceres Ascencion Felisa Alicia	3.582.835
4b	Hon Cecilia Lorena Muñoz Sergio Ramon	30.112.941 25.179.584
5	Benitez Carlos Alberto Castellano Araceli Clara	12.191.814 14.941.850
6	Martinez Antonio Ricardo Sotelo Nieves Norma	11.953.438 17.306.021
7	Moyano Gregorio Ramon	10.775.655
8	Navarro Ricardo Ariel Sotelo Claudia Lorena	23.585.816 26.032.810
9	Palleiro Julio Cesar Corica Dana Isabel	22.558.757 24.187.083
10	Benitez Alcides	93.510.737
11	Vega Patricia Mariela Ayllon Daniel Domingo	20.887.716 20.463.231
12	Vallejos Ismael Villareal Patricia Alejandra	16.328.642 22.947.901
13 ^a	Leyria Noel Maximino	6.586.690
13b	Leyria Victor Hugo Ponce Rosario Judith	20.628.153 22.883.977
14	Rodriguez Adriana Mabel	17.700.316

Manzana 6D	Ocupantes	DNI
1	Melgarejo Martinez Felipa Venicia	92.448.844
2	Ferreya Demoraiz Pedro Nuñez Elsa Elizabeth	23.990.275 24.949.161
3	Rompani Luis Emilio Lo Bartolo Elizabeth Miryam	13.900.855 16.521.011
4a	Soliz Flores Victor Zambrana Gladys Noemí	93.697.594 93.697.595
4b	Goro Yesica Belen Goro Vanesa Soledad	32.452.109 31.314.960
5	Onofre Goytia Walter Navarro Campoverde Felicia	92.982.116 92.982.111
6	Bobis Stella Maris	17.984.537
7a	Flores Vazques Martha	92.981.988
7b	Solis Flores Fernando Javier Villanueva Carolina	92.993.580 20.054.103
8a	Pavon Nora Maria Itati	25.900.077
8b	Musomesi Rosa Quiroz Saul	4.492.836 5.077.828
9	Bello Orlando Fidel Diaz Cristina Mabel	10.775.634 11.938.203
10a	Torres Daniela Gisela	29.574.824
10b	Molina Rosa Nelida	16.272.438
11	Centurion Argentina Lucero Jorge Juvenal	1.554.050 8.238.794

12	Paz Daniel Gerardo Acevedo Fabiana Andrea	14.709.605 20.986.976
13	Cespedes Pablo Ernesto	14.678.051
14	OCUPANTE NO IDENTIFICADO	

El listado precedente se completa con las personas convivientes pertenecientes al núcleo familiar y que se encuentran debidamente identificadas en las encuestas socio económicas.

ARTICULO 5: Dispónese la transferencia de dominio a favor de los ocupantes debidamente identificados conforme a las encuestas socio económicas realizadas en las actuaciones administrativas, dentro de las facultades establecidas, en la ley 9533, ordenanza 2193/99 y artículos 1 y 6 de la ordenanza 2489/02, fijándose el precio de venta de conformidad con el procedimiento de ley.

ARTICULO 6: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 7: Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Regularización Dominial.

DGD
LRT
D1634
060607

Ernesto G. Casaretto
Secretario de Gobierno

FIRMADO

Arq. Hiram A. Gualdoni
Intendente Municipal

DECRETO N° 1417

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.